

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Rep. [En divorcio] **2019-00940**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Reconocer personería a EDITH PILAR BELLO VELANDIA para actuar como apoderada judicial de la accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Del escrito de incidente de reparación córrase traslado al incidentado por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.
3. Respecto de la medida cautelar, adviértase a la profesional del derecho que los inmuebles se encuentran embargados en el proceso primigenio – divorcio-.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping initial 'M'.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez (2)